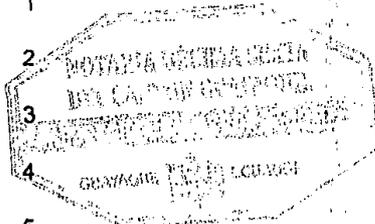


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ETANDRO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"..... CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, primer día del mes de abril del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**, de estado civil Casado, de profesión Empresario, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**, tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta la Reactivación de la compañía **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía



1 **ETANDRO S.A. "En Liquidación".- SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES:** A) La compañía **ETANDRO S.A. "En**
3 **Liquidación"** se constituyó con domicilio en la ciudad
4 de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el
5 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el siete de
6 mayo del dos mil doce e inscrita en Registro Mercantil
7 del Cantón Guayaquil el primero de junio del dos mil
8 doce; **B)** Que Mediante Resolución número
9 SCV.INC.DNASD.SD. uno cuatro. cero cero dos nueve
10 nueve siete tres del trece de noviembre del dos mil
11 catorce, emitida por Departamento de Disolución y
12 Liquidación de la Superintendencia de Compañías,
13 valores y seguros de Guayaquil, por intermedio del
14 Subdirector Jurídico, declaró Disuelta de oficio a la
15 compañía denominada **ETANDRO S.A. "En**
16 **Liquidación"**, la misma que fue inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre
18 del dos mil quince; **C)** Mediante Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas celebrada el **treinta de**
20 **marzo del dos mil dieciséis**, resolvió la
21 **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **ETANDRO**
22 **S.A. "En Liquidación".- TERCERA: REACTIVACIÓN:**
23 Con los antecedentes expuestos el compareciente,
24 **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ** en su calidad de
25 **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la
26 compañía **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**, y en
27 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **treinta de**
29 **marzo del dos mil dieciséis**, declara: **Uno)** Que se

1 Reactiva la compañía, la misma que fue
2 declarada disuelta mediante Resolución número
3 SCV.INC.DNASD.SD. uno cuatro. cero cero dos nueve
4 nueve siete tres del trece de noviembre del dos mil
5 catorce, emitida por Departamento de Disolución y
6 Liquidación de la Superintendencia de Compañías,
7 valores y seguros de Guayaquil, por intermedio del
8 Subdirector Jurídico, no obstante habiendo la compañía
9 saneado las causales que motivaron a su Disolución de
10 Oficio, se proceda a su correspondiente
11 **REACTIVACIÓN** por considerarlo conveniente para los
12 intereses de la empresa.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
13 **JURAMENTADA:** Con los antecedentes expuestos,
14 **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ** a nombre y en
15 representación de la compañía denominada **ETANDRO**
16 **S.A. "En Liquidación"** procede a **DECLARAR BAJO**
17 **JURAMENTO**, lo siguiente: Que la compañía
18 denominada **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**, la cual
19 represento en calidad de **GERENTE GENERAL**, según
20 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas celebrada el treinta de marzo del dos mil
22 **dieciséis**, resolvió: **Uno)** La Reactivación de la
23 compañía denominada **ETANDRO S.A. "En**
24 **Liquidación"**. Además bajo juramento declaro también
25 que la compañía a la que represento no ha celebrado
26 contrato con ninguna de las instituciones del Estado y
27 no tiene pendiente obra pública alguna con dichas
28 instituciones, declaración acorde a lo que consta en el
29 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas



1 celebrada el treinta de marzo del dos mil dieciséis,
2 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
3 pública como documento habilitante.- Usted señor
4 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
5 para la plena validez de esta escritura pública. Dejo
6 constancia que el Abogado **CARLOS EDUARDO FELIX**
7 **ROMERO** queda autorizado para realizar los trámites
8 que sean necesarios para la aprobación ante la
9 Superintendencia de Compañías y Valores e inscripción
10 en el Registro Mercantil del presente instrumento que
11 contiene la escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la
12 compañía denominada **ETANDRO S.A. "En**
13 **Liquidación"**. Abogado **CARLOS EDUARDO FELIX**
14 **ROMERO**.- Registro Profesional cero nueve - dos cero
15 uno uno - seis cinco cero, del Foro de Abogados del
16 Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- Queda agregado en
17 el registro a mi cargo, formando parte integrante de la
18 presente Escritura la copia del Nombramiento
19 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la
20 compañía **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**, así como
21 la copia certificada del Acta de la Junta General de
22 accionistas autorizando a su Representante Legal para
23 que intervenga en el presente acto. El otorgante,
24 **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ** ha justificado su
25 intervención con la presentación de sus respectivos
26 documentos de identificación personal.- Leída que le
27 fue la presente Escritura Pública de principio a fin, y en
28 alta voz, por mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo
29 estar de acuerdo, la aprobó y se ratificó en todas y

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA ETANDRO S.A. "En Liquidación" CELEBRADA EL 30 DE
MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo del dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en la oficinas de la compañía, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**, señores **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**, propietario de 408 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **LIN KUO YA HUEI** propietario de 392 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente Ad-Hoc de la Junta General, la señora **LIN KUO YA HUEI**, y como Secretario de la Junta el Gerente General de la Compañía el señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**. Inmediatamente el Presidente Ad-hoc toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

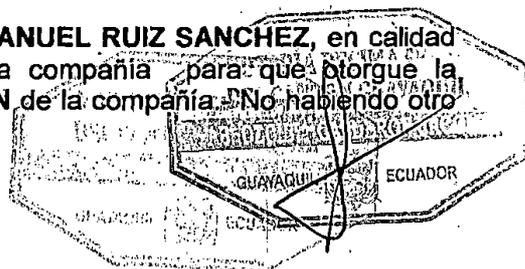
PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029973** emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Subdirector Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta de oficio la compañía **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**; Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al abogado **Carlos Eduardo Felix Romero** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la, Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029973** emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Subdirector Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta de oficio la compañía **ETANDRO S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014. No obstante habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, tal como consta y declaran las Resoluciones **SC.INC.DNASD.SD.14.0001585** del 17 de marzo del 2014 y **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029973** del 13 de noviembre del 2014, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de Compañías, solicitando la reactivación por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.

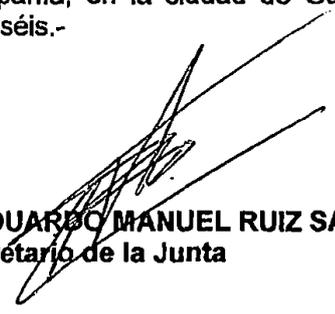
SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía. **No habiendo otro**



tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Lin Kuo Ya Huei - Presidente Ad-hoc de la Junta - Accionista; f) Eduardo Manuel Ruiz Sanchez - Secretario de la Junta - Accionista.

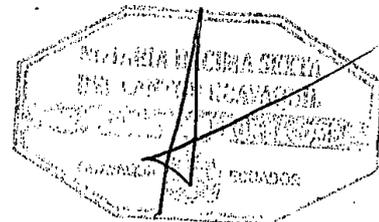
Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de marzo del dos mil dieciséis.-



f) **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**
Secretario de la Junta



Ab. Cecilia Rodríguez Yácome
Número 15010400, Pasaje Pío
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 cada de sus partes, por lo que firma en unidad de acto
2 conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.....
3

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

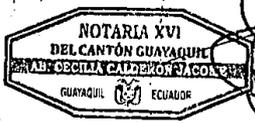
ETANDRO S.A. "En Liquidación"
EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ
GERENTE GENERAL
C.C. # 0924571300
C.V. #
R.U.C. # 0992766735001

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

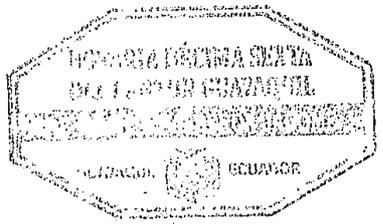


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

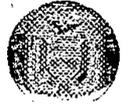
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Primer TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.536
FECHA DE REPERTORIO: 14/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 08:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Abril del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001806, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 11 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ETANDRO S.A.**, de fojas 17.079 a 17.089, Registro Mercantil número 1.541. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14536



Guayaquil, 15 de abril de 2016

REVISADO POR: P

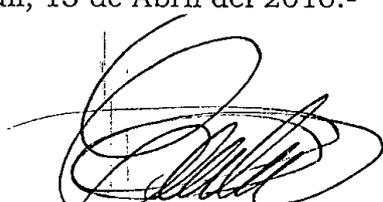
Ab. César Moya-Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



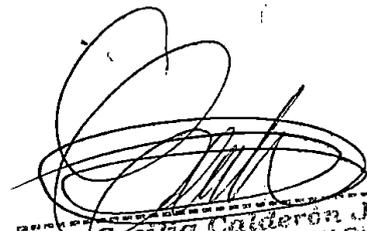
Nº 1374088

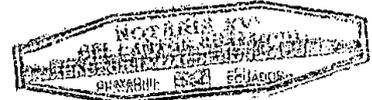
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001806**, dictado por el Abogado **CARLOTA CAMACHO COELLO**, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, el **Once de Abril Del Dos Mil Dieciséis**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ETANDRO S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Uno de Abril Del Dos Mil Dieciséis**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 13 de Abril del 2016.-


AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL




Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 21 ABR 2016 FOJA(S)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0001806

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-1400-29973** de 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ETANDRO S.A.** estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ETANDRO S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de abril del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00590. M del 08 de abril de 2016.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ETANDRO S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ETANDRO S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

11 ABR 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 13094-2016
Expediente 147877
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec